



DESCUENTO REMUNERACION A DOÑA FLOR MARIA GUTIERREZ BARRERA

DECRETO (E) N° 2620

CHILLAN VIEJO, 02 SEP 2019

VISTOS: El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, sobre "Traspaso de Servicios Públicos a la Administración Municipal", Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, el D.F.L. N° 1 " Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley 19.070 que Aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, y de las Leyes que la complementan y Modifican", Ley 19.543 del 24.12.97 "Regula el Traspaso de Servicios Municipales entre las Municipalidades de las Comunas que indican" y ley N° 20.903 del 01.04.2016, que crea el sistema de desarrollo profesional Docente y modifica Otras Normas.

CONSIDERANDO:

a) Decreto Alcaldicio (E) N° 335 del 17.08.2004, que nombra docente a titular a contar del 17.08.2004, por 30 horas cronológicas semanales en la Escuela Rucapequen de la comuna Chillán Viejo, conforme PADEM.

b) Decreto Alcaldicio (E) N° 498 del 06.02.2017, que nombra docente a contrata desde 01.03.2017 hasta 28.02.2018, por 14 horas cronológicas semanales en la Escuela Rucapequen de la comuna Chillán Viejo, conforme PADEM.

c) Decreto Alcaldicio (E) N° 152 del 16.01.2019, que nombra docente a contrata desde 01.03.2019 hasta 29.02.2020, por 14 horas cronológicas semanales en la Escuela Rucapequen de la comuna Chillán Viejo, conforme PADEM.

d) Acta de descuento fecha 30.08.2019, donde autoriza la devolución correspondiente a la diferencia de bienes que se canceló.

e) La necesidad de descontar en la remuneración el monto de \$ 37.976.- por 04 meses a contar del mes septiembre del 2019 hasta diciembre del 2019, por diferencia de bienes que se canceló, de acuerdo al informe del CPEIP.

DECRETO:

1.-DESCUENTESE, remuneración a Doña **FLOR MARIA GUTIERREZ BARRERA**, Rut [REDACTED] Docente de la Escuela Rucapequen, el monto de \$ 37.976.- por 04 meses a contar del mes septiembre del 2019 hasta diciembre del 2019, por diferencia de bienes que se canceló, de acuerdo al informe del CPEIP.

2.- IMPUTESE, el gasto del presente decreto al Presupuesto de Educación Municipal Vigente del Área de Subvención Regular.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMÍTASE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (S)

UAV / HHH / HHH / MMV / MCCC / cot

DISTRIBUCION: Secretaría Municipal, Interesado, Educación, Carpeta Personal, Escuela, Decreto de Pago.